

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/3789 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de Tesorería núm. 3 del ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el expediente núm. 3/2019 de incorporación de remanente de crédito para gastos generales del presupuesto del presente ejercicio, por importe de 135.000,00 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de Tesorería para gastos generales	135.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	135.000,00 €

GASTOS

INCORPORACIÓN REMANENTES GASTOS GENERALES GFS NÚM. 3/2019					
PARTIDAS DE GASTOS QUE AUMENTAN LA INCORPORACIÓN REMANENTES G.F.S.					
PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	CDTO. DEF. ANTES MOD.	Importe Modif.	CDTO. DEF. DESPUÉS MOD.
453	63100	Acondicionamiento del firme varias calles I.F.S.	90.000,00	45.000,00	135.000,00
933	63200	Acondicionamiento de edificios I.F.S.	45.000,00	65.000,00	110.000,00
452	61905	Obras reparación redes de agua I.F.S.	15.000,00	15.000,00	30.000,00
172	63300	Adquisición equipamiento I.F.S.	0,00	10.000,00	10.000,00
		TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTE		135.000,00	

Segundo.-Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

Tercero.-El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 21 de agosto de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.